

BARRANQUILLA

13 MAR. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

000196

Señor(a)
PAULO CESAR TIGREROS
CARRERA 43 N° 85-76
BARRANQUILLA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION:0751 DEL 2017 EXPEDIENTE 01415-023
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG183274572CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:00751 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	PAULO CESAR TIGREROS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 12 ABR 2018

Fecha de des fijación: 19 ABR 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

#3
9

BARRANQUILLA

000042

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000012

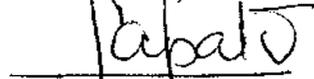
Señor(a)
PAULO CESAR TIGREROS
CARRERA 43 N° 85-76
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION:0751 DEL 2017 EXPEDIENTE 1415-023
REF: Notificación mediante aviso articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG175437835CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:00751 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	PAULO CESAR TIGREROS

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Kareem Arcón Supervisora



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 25 OCT. 2017

G.A.

25 OCT 2017

Señor(a)
PAULO CESAR TIGREROS
Carrera 43 No 85-76
Barranquilla-Atlántico.

Ref: Res No. - 000751 24 OCT. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escobar

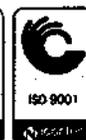
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP Nº 1415-023

Proyectó: Keilly perez Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, subdirectora Gestión Ambiental

VºB: Dra. Juliette Steman Chams, Asesora Dirección General (C)





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 25 OCT. 2017

G.A.

005995

Señor(a)
PAULO CESAR TIGREROS
Carrera 43 No 85-76
Barranquilla-Atlántico.

Ref: Res No. 000751 24 OCT. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

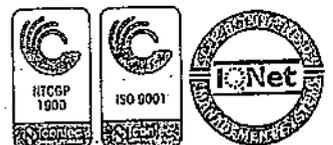
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 1415-023
Proyectó: Keitty perez Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, subdirectora Gestión Ambiental
VºB: Dra. Juliette Sieman Chams, Asesora Dirección General (C)

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - 000751

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-023

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante el Radicado No 009628 del 31 de Octubre de 2013, el Señor Paulo Cesar Tigreros, en representación personal, presentó documentación a la CRA con la finalidad de acceder a un permiso de investigación científica para el municipio de Puerto Colombia, en jurisdicción de la Corporación.

Mediante Auto No. 000979 del 27 de Noviembre del 2013, la Corporación admite la solicitud anteriormente mencionada.

A través del Concepto Técnico No. 0001218 del 3 de diciembre de 2013, la CRA conceptua la posibilidad de otorgar el permiso con base en la solicitud mencionada anteriormente y radicada mediante el oficio No 009628 del 31 de Octubre de 2013 por el Señor Paulo Cesar Tigreros.

Por medio Resolución No. 000765 del 5 de diciembre de 2013, se otorgó el permiso tramitado por el solicitante previamente mencionado.

Mediante Informe Técnico No 000468 de 06 de Junio de 2017 en marco de la solicitud para el permiso de investigación científica para la ejecución del proyecto "Análisis cualitativo de: comunidades de Benton, Planton, Necton en cuatro estaciones, Comunidades de zona intermareal, supramareal y submareal en 03 estaciones y comunidades de plataforma en 2 estaciones. En el marco del Estudio de impacto ambiental para las obras de control y protección costera de sector Miramar, Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico"

OBSERVACIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y tomando como principal referencia el Radicado No 009628 del 31 de Octubre de 2013 por medio del cual se realiza la solicitud de permiso de investigación científica para la ejecución del proyecto "Análisis cualitativo de: Comunidades de benton , Planton, necton en cuatro estaciones, comunidades de zona intermareal, supramareal y submareal en 03 estaciones y comunidades de plataforma en 2 estaciones. En el marco del Estudio de Impacto ambiental para las obras de control y protección costera de sector Miramar, Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico" tramitado por el Señor Paulo Cesar Tigreros, es posteriormente aceptado por la CRA en la Resolución No. 0003445 del 15 de octubre de 2013 otorgando así el permiso y haciendo los respectivos requerimientos.

Jacobi

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 000751

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-023

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

De conformidad con el Concepto Técnico 000468 de 06 de Junio de 2017 y de la revisión de expediente se concluye que resulta procedente archivar los expedientes relacionados con el permiso de investigación para la ejecución del proyecto *"Análisis cualitativo de: Comunidades de benton , Planton, necton en cuatro estaciones, comunidades de zona intermareal, supramareal y submareal en 03 estaciones y comunidades de plataforma en 2 estaciones. En el marco del Estudio de Impacto ambiental para las obras de control y protección costera de sector Miramar, Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico"*, teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación administrativa, y no será posible realizar el seguimiento ambiental para cumplimiento de la solicitud.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: *"La función administrativa está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"*

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"*

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 1415-023, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones con referencia al cumplimiento de la solicitud del permiso de investigación para la ejecución del proyecto *"Análisis cualitativa de: Comunidades de benton , Planton, necton en cuatro estaciones, comunidades de zona intermareal, supramareal y submareal en 03 estaciones y comunidades de plataforma en 2 estaciones. En el marco del Estudio de Impacto ambiental para las obras de control y protección costera de sector Miramar, Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico"*

de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-023

CONCLUSIONES:

- - 000751

Seguidamente de analizar la información perteneciente al presente Expediente No. 1415 - 023, en marco de la solicitud de permiso de investigación científica para la ejecución del proyecto "Análisis cualitativo de: Comunidades de benton , Planton, necton en cuatro estaciones, comunidades de zona intermareal, supramareal y submareal en 03 estaciones y comunidades de plataforma en 2 estaciones. En el marco del Estudio de Impacto ambiental para las obras de control y protección costera de sector Miramar, Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico".

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente 1415-023.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 1415-023, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: El informe técnico No 000468 de 06 de Junio de 2017 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

24 OCT. 2017

24 OCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 1415-023

Proyectó: Keitty perez Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
Revisó: Ing. Lihiana Zapata Garrido, Subdirectora Gestión Ambiental
VºB: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 35
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080082084
 Envío: YG183274572C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PAULO CESAR TIGREROS

Dirección: KR 43 85-76
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020271

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14

Mín. Transporte de carga 000000 del 20/05/2010

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9238833
 Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14



YG183274572C0

8888
505

Remite
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 Código Postal: 080082084
 Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: PAULO CESAR TIGREROS
 Dirección: KR 43 85-76
 Tel:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Código Postal: 080020271
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888505

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 288
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.890
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600
 Dice Contener: **SALE**
K 43 # 85-70
K 43 # 85-94
 Observaciones del cliente: A42

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 A1 Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora: **1:30**
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. **LEON MARTINEZ**
 Gestión de entrega:
 Ter: **12-30-2018**

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



688538888585YG183274572C0

Principal Bogotá D.C., Colombia Dignos 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 472 2215. Mín. Transporte de carga 000000 del 20/05/2010. Para conocer los precios de los servicios de correo postal consulte el sitio web 472.com.co o llame al número de atención al cliente 01 8000 111 210. Para conocer los precios de los servicios de correo postal consulte el sitio web 472.com.co o llame al número de atención al cliente 01 8000 111 210.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 35
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080020271
 Envío: YG175437835C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PAULO CESAR TIGREROS

Dirección: KR 43 85-76
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020271

Fecha Pre-Admisión: 28/10/2017 15:05:38

Mín. Transporte de carga 000000 del 20/05/2010

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8678443
 Fecha Pre-Admisión: 26/10/2017 15:05:38



YG175437835C0

8888
505

Remite
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 Código Postal: 080082084
 Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: PAULO CESAR TIGREROS
 Dirección: KR 43 85-76
 Tel:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Código Postal: 080020271
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8068505

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.608
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.608
 Dice Contener: **70 x 94**
 Observaciones del cliente: 5095

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 A1 Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora: **2:00**
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. **LEON MARTINEZ**
 Gestión de entrega:
 Ter: **12-7-2017**

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



688538888585YG175437835C0

Principal Bogotá D.C., Colombia Dignos 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 472 2215. Mín. Transporte de carga 000000 del 20/05/2010. Para conocer los precios de los servicios de correo postal consulte el sitio web 472.com.co o llame al número de atención al cliente 01 8000 111 210. Para conocer los precios de los servicios de correo postal consulte el sitio web 472.com.co o llame al número de atención al cliente 01 8000 111 210.